



# Resolución Directoral Regional

## N° 0682 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 MAR. 2020

Visto; el Expediente N° 2527618, que contiene el Memorando N° 068-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 12 de marzo de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles.

### CONSIDERANDO:



Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.

Que, las oficinas de Operaciones –Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1417-2019-GRSM/DRE, de fecha 30 de setiembre de 2019, se resuelve Designar a partir del 01 de octubre del 2019 a don **RICARDO DÍAZ ARÉVALO**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

Que, mediante registro de trámite documentario N° 02568757 de fecha 12 de marzo del 2020, presenta su renuncia voluntaria a partir del 11 de marzo del 2020, al cargo de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306- Rioja.



# Resolución Directoral Regional

## N° 0682 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 068-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 12 de marzo de 2020, el Despacho Directoral dispone dar por concluida la designación de don **RICARDO DÍAZ ARÉVALO** en el cargo de jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, y encargar a partir del 13 de marzo del 2020, a don **LUIS DEL AGUILA NOVOA** las funciones como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja, por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** a partir del 11 de marzo del 2020, a don **RICARDO DÍAZ ARÉVALO** su designación como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir del 13 de marzo del 2020, a don **LUIS DEL AGUILA NOVOA** las funciones como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JC/VR/DRESM  
EASM/DO  
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Msc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista.  
Moyobamba, 13 MAR 2020  
*Lindauro Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090